

fuero aprobadas por la Cámara
Colegiadora. Abierto el debate
esta H. Cámara insistió en la nega-
tiva del Art.º 13 y la modificación
del 14, conformándose, por lo
demás, con la insistencia del Se-
nado a la modificación del Art.º 23.

Puestas en consideración de la
H. Cámara las modificaciones y
adiciones hechas por la del Sena-
do, a la Contrata del Sr. Ig-
nacio Talan, para la construcción
del ferrocarril de Bahía, y habien-
do conformado esta H. Cámara
con todas ellas, negó únicamente la
adición hecha a la cláusula 28. Con-
do cual y habiendo la H. Cámara
continuado en sesión permanentemente
hasta las siete de la noche, se le-
vantó la sesión

El Presidente
A. Gbademire

El Secretario
M. Baudras

Sesión del 5 de Agosto

Fuereada por el Sr. Vice-
presidente, y Asistencia de los Sr. Sr.
Aragaya, Barriga, Carrasco, Crozes.

José C., Carmona, Dávalos, Hincil, Gal
 ves, Górriz, Jurado, Hidalgo, Jaramilla,
 Landívar, Ledezma Zavalata, Manrí-
 que, Madrid, Nava, Ortega, Pardo,
 Palacios, Pino, Prieto y Vega, Rivera
 Cruz, Salazar, Sánchez, Sevilla, Sa-
 maniego, Uguitas, Valasco, Ve-
 lasco (N), Villagómez y Vinuza.

El H. Presidente no asistió por en-
 fermedad. Puesta en discusión el
 Acta de la Sesión precedente, el
 H. Pino dijo: en el acta que acaba
 de leerse, consta que yo asistí a
 la Sesión de Ayer, pero no me ha-
 llé presente en el momento que
 V. C. había puesto en 3ª discusión el
 proyecto que deniega el art. 1º de
 la Ley de 8 de Mayo de 1884 que
 reformó el Código Penal y como es
 H. Cámara lo ha aprobado un-
 nime; que al encontrarme presen-
 te en la discusión de dicho pro-
 yecto, mi voto hubiera sido ne-
 gativo a todo ello, porque desde la
 1ª discusión manifesté mi opo-
 sición, y ahora fido que en el
 acta de hoy conste esta exposición.
 Después de esto, fue aprobada el
 Acta, y se dio cuenta con la re-
 dacción del proyecto que estable-
 ce Hospitales en Pastores y Es-
 meraldas, y aprobando que fuese
 dispueso para el Ejecutivo, para

la Sanción Constitucional.

En seguida se anunció por el
señor de la H. Cámara del Senado e in-
troducidos los H. Senadores Palat
y Córdova, el 1.º dijo: la H. Cámara del
Senado tras su turno con el en-
cargo de venir ante esta H. Cá-
mara, a daros cuenta que ella
insiste en la Adición que hizo a
la Cláusula 28 de la propuesta
del Senador Ignacio Palau, para la
construcción de ferrocarriles de
Baleia.

Hecho el debate, los H. Se-
nadores sostuvieron la insistencia
del Senado, fundándose en que las
palabras "a no ser para la ejecu-
ción del canal", adicionadas a
la Cláusula 28, están conformes con
los principios del derecho interna-
cional y con la práctica constan-
te y uniforme de todas las Na-
ciones, en esta clase de contra-
tos, que corresponde a la honra de
la Nación y a la buena fe con
que contrata, conservando en la claú-
sula 28, la adición hecha por
el Senado, porque al obrar en
placere en la Obra de ferrocarriles
Capitales extranjeros, la eliminación
de esas palabras, infundiría descon-
fianza en los Capitalistas; porque
crearon que el Ecuador quiere pri-

partes de la protección de sus Gobiernos,
 en el caso de que, al someterse a arbitraje,
 las diferencias entre el Gobierno y la empresa, se cometan
 contra esta una injusticia notoria,
 y como en este caso, aun con la
 renuncia que la empresa haga
 de acudir a una reclamación
 diplomática, esta tendría lugar, por
 que los Subditos de un Estado, no
 pueden renunciar los derechos
 inherentes a la soberanía, es me-
 jor conservar la Adición hecha
 por el Senado, ya que solo se
 contrae a conceder a la empresa
 el derecho de acudir a esta
 acción, para que se ejecute el laudo
 que llegare a pronunciarse en su
 favor.

Los Señores D. Pedro Ariza
 y Villagómez impugnaron la
 mencionada Adición, habiendo ver que
 la Adición es inconvencionalmente, por
 cuanto se concede a la empresa el
 medio mas amplio, para que por
 cualquier protesto se acuda a recla-
 maciones Diplomáticas, a título
 de que el laudo se es perjudicial;
 que por otra parte no es exacto
 que los Subditos de un Estado no
 puedan en los Contratos que cele-
 bran con el Gobierno de otro Reino
 renunciar el derecho de acudir a la

via diplomática, en las diferencias
 que se ocurran por razón de los
 contratos, por que la renuncia en
 este caso, es en cuanto mira a los
 derechos personales de los Contratistas,
 no a los que son inherentes a la
 soberanía de un Estado; puesto que
 el extranjero sabe que los Contratos
 que celebre en el Ecuador, deben
 ejecutarse con arreglo a sus propias
 leyes, pero que por lo mismo pue-
 da concederle la facultad de
 presentarse a ellos, para hacer oje-
 ctivos por medio del Soberano de los
 Estados de cuas pertenega es em-
 perario. Que habiendo el Seno
 Palau voluntariamente renuncia-
 do en la Cláusula 18 de una mane-
 ra general, toda reclamación di-
 plomática, el Senado no había es-
 tado en lo justo ni en lo conveniente
 de acordar una excepción que no
 la ha reclamado empíricamente.

Los H. H. Agentes y Corregidores
 de los H. H. Senadores, y estuvieron
 por que la H. Cámara se confor-
 me con la insistencia del Senado.

Cerrado de debate y consulta
 de la Cámara se conformo con
 dicha insistencia y se retornaron los
 H. H. meneseros. En seguida se comide

no en 1^a discusión y pasó a 2^a el pro-
yecto aprobado por el Senado, ordenando el pago de \$ 1.000 que debe el fisco a los Conventos Máximo de Santo Domingo.

Trata en 3^a discusión la pro-
puesta que hace el Sr. J. M. Wierow
para construir un ferrocarril de
San Lorenzo a la Ciudad de Panamá
y publicada en la Gaceta 1^a el 30.
de Mayo. varios Senadores
se trataron de la construcción de
ferrocarril, que será de más fe-
cundo en beneficios para el Es-
tado. Esta obra, por su importancia, en muy
cercano contacto con el Canal de
Panamá, será un beneficio de ri-
queza para el país y esos pueblos de
Porto, que por la falta de vías de
comunicación tienen casi muerta
su industria y en degradación a sus
propietarios, voran abrirse el hori-
zonte de su prosperidad y la fer-
til Imbabura llegará al apogeo
de la felicidad y de la riqueza a
que está llamada por su posición
topográfica y por la fecundidad
de su suelo privilegiado, mas ex-
quisitas producciones. Demos, pues,
impulso a esta obra que con el grito
suelto de la locomotora, pasará a
nuestra patria, los caudales extranje-
ros, en cambio de artículos artísticos in-

industriales, para salvarnos de la ruina en la que vamos sumidos a causa de no tener vías de comunicación que hagan accesibles los grandes centros de Comercio de Europa y América. No pongamos, finnos, obstáculos ninguno a la magna obra de que vamos a ocuparnos, facilitemos todas las medidas, procuremos su pronta realización, sin que podamos sepultarnos en un caos.

El Sr. Ortega: Afirma que en principio que la actual Legislatura, ha tenido para cruzar de ferrocarriles la Nación: ya hemos aprobado varios Contratos, pero es que ahora vamos a considerar lo que es el objeto que nos hemos propuesto de poner la Capital en contacto con todos los puertos de la República, y para que esto lo consigamos, sería bien que el ferrocarril de San Lorenzo se extendiera hasta Quito.

Con ese encargo, y con apoyo del H. Madrid hizo esta proposición: Que la cláusula 1ª en el lugar correspondiente diga: construir, equipar y servir un ferrocarril desde el Puella de San Lorenzo, en Esmeraldas, hasta la Ciudad de Quito.

Truesta

en discusión los H. H. Salazar Molera, Rivera y Gomez Turado, la impugnaron, porque la propuesta la ha presentado el Señor Mesvold, como apoderado del Señor Messon, quien no le ha dado instrucciones para que extendiera su contrato mas allá de los límites del Comandato, pues el contratista sabe que por ahora, sus capitales solo son suficientes para construir el ferrocarril hasta Ibarra, y al imponerle la condición de hacerlo hasta Quito, sería echar abajo la propuesta, por que el empresario ha hecho sus estudios de solo el territorio comprendido entre Ibarra y San Lorenzo y un estudio que se extiende de la H. a Quito, no podrá calcular el costo de la línea, que sobre todo, siendo este un contrato bilateral, no hay razón para que la una parte contratante imponga a la otra condiciones que no las admite, por que no le conviene.

Refundida la proposición por sus autores, y cerrado el debate fue negada. En consecuencia se aprobó la cláusula con la siguiente modificación hecha a la parte final, a propuesta del H. Ortega, con apoyo del H. Madrid y que aprobó la H. Cámara; que el trazo definitivo de la línea se determinará de acuerdo entre el Gobierno y la Empresa.

Consecuida se aprobaron las
 cláusulas 2ª y 3ª: esta última
 con la modificación hecha por la H.
 Cámara del Senado y suprimiendo
 de las palabras "si el de las men-
 cionadas provincias" y adiciendo
 dese el adverbio ante donde dice
 "en el Gobierno Nacional", quedando
 por lo mismo en estos términos:
 "en ante el Gobierno Nacional. Su 2ª"

Esta en discusión la
 cláusula 4ª modificada por el
 Senado, el H. Ortega manifestó que
 no era convenientemente expresado que
 los \$ 24,000 fuertes, de que habla
 la cláusula han de ser en oro
americano, por que al reconocer
 la Nación como tipo para el pa-
 go de intereses al Empressario el
oro americano, cada kilometro co-
 stará Caudales a la Nación, por
 que servirá exagerado el tipo del can-
 bio sobre nuestra moneda Nacional,
 y que por lo mismo debía decirse
 simplemente, \$ 24,000 fuertes.

El H. Gómez Surado, ma-
 nifestando que no debía alarmar
 el que se tome como tipo el oro
americano, para el pago de los in-
 tereses, apoyado por el H. Sarani-
 ste, hizo esta proposición que
 fué regada: Que en la
 cláusula 4ª, en lugar de los

palabras Oro americano, se agreguen las siguientes: "o su equivalente en moneda del país".

Continuando la discusión de la cláusula, los H.H. Ortega, Madrid, Arzaga, y Velasco (A), la impugnaron en cuanto a que no debió estipularse el pago en Oro americano, sino tomar como tipo de dicho pago la moneda nacional de porcentajes mil leírnos, y en consecuencia pidieron se votara por partes la cláusula. Notada de esta manera, fue aprobada con supresión de las palabras oro americano.

Después se aprobaron las cláusulas 5ª y 6ª, adicionándose al 7º de esta última la siguiente proposición del H. Ortega, hecha con apoyo del H. Velasco (A) "La separación de los riles será de 92 centímetros". Las cláusulas 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11, 12, 13, con las modificaciones hechas por el Senado, fueron aprobadas, suprimiéndose de la 9ª las palabras oro americano, y sustituyéndose con estas otras: "\$ 10,000 fuertes," y en la 13ª se sustituyó a la palabra "propiedad" con la de "explotación".

Puesta en debate la cláusula 14 el H. Ortega dijo: "estará siempre contra el Oro americano, por que no que"

en la rama del país; ese era ante
reano en \$ 24, los fuertes, que ahora
 figurar en la cláusula, representaran
 Guayana un cuadruplo, en razón del
 cambio; pues estipulado el contrato
 para pagar intereses sobre \$ 4000 \$ en
 oro americano, inmediatamente su-
 birá el cambio al 80 ó 90 por ciento, y
 entonces serán urgentes las sumas
 que se paguen por cada kilómetro.
 digase en vez de \$ 4000 \$ 3000 \$, y
 apoyare en todas sus fuerzas el
 contrato, pero estará en contra
 siempre que se trate de oro ame-
ricano.

El H. Gómez Jurado dijo:
 Excmo. Señor: No era el objeto de guiar
 algo en la discusión, ya que la tra-
 yoría se me presentaba adversa, sino
 solo con el fin de darne un disabogo
 al ver perdida la inmaculada recomen-
 dación que traje para mi provin-
 cia, voy a hablar por última vez la
 palabra. = Yo confizo H. H. S. Reputa-
 do me estimo ante la expectati-
 va de ese voto que tra conteniendo
 para nosotros más que una fría
 indiferente negación, comprende pa-
 ra Imbabura y el Carchi nada que
 me que su decadencia absoluta
 y su nada. = Habiéis negado mi
 consentimiento a un para ad-
 quitar lo que la Empresa hacia

a la Nación, sin mas que haberse agregado a la oferta las palabras pro americana. No que tanto es acordar, y nada de lo por lo mismo esperar en tratarse de un arte, un discusion. Que sea como quiera es explicito que reflexionamos detenidamente que ese pro americano que piden los empresarios no va a salir del Fuero Nacional; este quedara lo mismo que antes; les daremos de lo que ahora son tenidos, de lo que ellos avanzan a dar, de lo que ellos hagan producir a su empresa; si ella produce pro americano, les daremos, si plata, plata, y si nada, nada; por que tales son las condiciones que se siguen en el contrato. Tened por otra parte que nuestros Gobiernos no podran dar en mil años lo que los empresarios nos ofrecen en 99. Dando a ver por lo pronto desolacion y esterilidad, alli se veran grandes centros de riqueza para nosotros, y mas para las generaciones venideras; trabajemos tambien para el porvenir, no seamos egoistas; que bendigan nuestros hombres los que hoy quedan después. No creais tampoco que das un trozo de estos, solo hoy espera la calamidad de ver vacios nuestros tesoros, y en vano carreta de Canada, preguntando ese pro americano que nos parece lo

da la fortuna de un mundo. La
 na obra de esas, es un foco de ri-
 queza: aumenta considerablemen-
 te el comercio, da estímulos a la
 agricultura, las artes y oficios co-
 bran apuro, las ciencias se di-
 funden y todo entra en un movimien-
 to; movimiento saludable con
 el que se empieza a progresar.
 Si esto es lo que vamos a recibir,
 no sería posible indolencia, negar
 nuestra aprobación. No creáis
 que solo dos provincias van á
 ser favorecidas, lo será la Na-
 ción, y ademas bien sabéis que
 la riqueza y excelencia de una
 parte contribuye a la riqueza y
 excelencia del todo, y que no fue-
 ra así, que perderis, y que pier-
 de el Ecuador dando un algo á
 esas provincias. ¿Crees no
 merecer mucho más? Recorred
 la lista de los defensores de nues-
 tra República, contra los ataques
 de los aventureros, valred nues-
 tras hueras á los Campos
 de batalla, y allí vereis tantos y tan-
 tos, valientes, asianicando palma
 a palma la libertad de la Gran
 patria desde las guerras del
 14 y 15, hasta el memorable
 suero de Julio. Yumbabu-
 ra y el Carabí se han ido, saca

la el campo del sacrificio; y cuando
 se piden algo que les devuelva en pe-
 queño, lo mucho que han perdido,
 les regales. Negadles pues; matad
 de una vez sus esperanzas; borrad-
 las, si queréis, del humo de las
 provincias del Ecuador, olvidadlas,
 pero aun así, cuando veáis con que
 inquietas vuestras libertades, sa-
 crificados nuestros bienes, ultraja-
 das vuestras familias y en peli-
 gro la Nación, los Guaburunos y
 los hijos del Carchi volarán a vues-
 tro campos de batalla, pelearán
 juntos con vosotros y vencerán
 o morirán. Quidam por ultima
 vez se pide que reflexionéis. Ha-
 ced justicia a esas provincias.

En este estado y por ser
 tarde de las cinco de la tarde se sus-
 pendió la discusión, y convocan-
 do la Presidencia a los H.H. Diputa-
 dos a reunion extraordinaria por la
 noche, se levanta la sesion

El Vice-Presidente

El Secretario

J. M. Banderes